



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección de Régimen Jurídico
Área de Régimen Jurídico
C/Alcalá, 16



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 10/101018.9/14 Fecha: 30/04/2014 10:04



Cons. Medio Ambiente y Orden. Territorio
Reg. C. Medio Amb. y Ord. T. (ALC)
Destino: AB-AUCATEL INSPECCIÓN Y CONT. S.L.U

NOTIFICACIÓN

Se acompaña Resolución de la Secretaría General Técnica, de 30 de abril 2014, por la que se resuelve homologar como entidad privada colaboradora en el ejercicio de las funciones administrativas de verificación y control en el ámbito urbanístico, a la entidad AB-AUCATEL INSPECCIÓN Y CONTROL, S.L.U.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, significándose que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, 30 de abril de 2014
LA JEFA DE UNIDAD TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE URBANISMO

Fdo.: Mª Angeles Remartínez Sips

AB-AUCATEL INSPECCIÓN Y CONTROL, S.L.U.
C/ Velázquez, nº 46, Esc. A-Bajo
28001 - MADRID



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Orden 639/2014, de 10 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regulan las entidades privadas colaboradoras en el ejercicio de las funciones administrativas de verificación y control en el ámbito urbanístico, dictada en desarrollo de la disposición adicional segunda de la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña, dispone que la resolución por la que se conceda la homologación corresponde dictarla a la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio. La citada resolución comportará la inscripción en el Registro de Entidades Privadas de Colaboración Urbanística de la Comunidad de Madrid.

II

La presente resolución de homologación quedará sin efecto en el supuesto en el que la entidad pierda la acreditación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General Técnica,

RESUELVE

PRIMERO.- Homologar como entidad privada colaboradora en el ejercicio de las funciones administrativas de verificación y control en el ámbito urbanístico, a la entidad AB-AUCATEL INSPECCIÓN Y CONTROL S.L.U., conforme al Certificado de Acreditación emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, n.º 208/EI387

SEGUNDO.- Inscribir en el Registro de Entidades Privadas de Colaboración Urbanística de la Comunidad de Madrid a la entidad AB-AUCATEL INSPECCIÓN Y CONTROL S.L.U., con el número 8.

En Madrid,
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
(P.D.F. Resolución de 14 de abril de 2014)
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE RÉGIMEN JURÍDICO,

Firmado digitalmente por MANUEL GUIADO FUENTES
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2014.04.30 09:29:32 CEST
Huella dig.: a816ca3dd3358df36c091719bfl20b071e287b8b



**RESOLUCIÓN**

Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativo a la solicitud presentada por **AB-AUCATEL INSPECCIÓN Y CONTROL S.L.U.**, para la obtención de la homologación como entidad privada colaboradora en el ejercicio de las funciones administrativas de verificación y control en el ámbito urbanístico y la consiguiente inscripción en el Registro de Entidades Privadas de Colaboración Urbanística de la Comunidad de Madrid, se hacen constar los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha **15/04/2014** ha tenido entrada en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitud de homologación **AB-AUCATEL INSPECCIÓN Y CONTROL S.L.U.**, con CIF B-63817191, como entidad privada colaboradora en el ejercicio de las funciones administrativas de verificación y control en el ámbito urbanístico.

SEGUNDO.- Junto a dicha solicitud, la entidad anteriormente citada presenta la acreditación n.º **208/EI387**, emitida por la Entidad Nacional de Acreditación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden 639/2014, de 10 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regulan las entidades privadas colaboradoras en el ejercicio de las funciones administrativas de verificación y control en el ámbito urbanístico (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, n.º 88, de 14 de abril 2014), en cuyo anexo técnico constan los siguientes datos:

Entidad: **AB-AUCATEL INSPECCIÓN Y CONTROL S.L.U.**

Dirección: **C/ Velázquez, n.º 46, Esc. A-Bajo; 28001-MADRID**

Norma de referencia: **UNE-EN ISO/IEC 17020:2012**

Título: **Control urbanístico de actividades.**

Tipo: **A**

Alcance:

- **Verificación y control urbanístico**

